

Acta_revision

ACTA Nº 3/2012 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:

D. MANUEL TORRES GUILLAUMET.

D. FRANCISCO DE ASIS BERNAD ALEJOS-PITA

POR EL SINDICATO CC.OO.:

D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS

POR EL SINDICATO U.G.T.:

D. ANTONIO RODELLAR PORTA,

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las doce y treinta horas del día veinte de diciembre del año dos mil doce, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, actuando en funciones de Secretario D. Manuel Torres Guillaumet.

(continuación)

La Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- INCREMENTO DE CONVENIO PARA EL AÑO 2012.

En aplicación del artículo 52 del Convenio General del Sector de la Construcción, las tablas del año 2011 y vigentes durante el ejercicio 2012 se actualizarán en el 1 por cien con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Teniendo en cuenta las especiales dificultades por las que atraviesa el sector de la construcción y haciendo los agentes sociales una importante labor de responsabilidad a este respecto, para el año 2012 se realizará una revisión económica trascurrido dicho ejercicio conforme al IPC real del mismo cuando éste supere el 2 % de manera que hasta este porcentaje no se aplicará el citado sistema de revisión. Por tanto, la revisión, en su caso, se realizará exclusivamente tomando en consideración el porcentaje de exceso del IPC real del año 2012 sobre el 2%.

Asimismo, la revisión económica antes citada se hará con efecto desde el día 1 de enero del año 2012 afectando al salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia. También afectará al concepto extrasalarial plus de transporte, y a las tablas de horas extraordinarias. No obstante, con respecto a éstas, la revisión se hará a los únicos efectos de que sirvan de base para calcular el incremento del año siguiente, sin efecto retroactivo alguno.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Provincial, y en el artículo 54 del Convenio General del Sector de la Construcción en cuanto a la absorción y compensación de los aumentos o mejoras económicas.

2º.- TABLAS SALARIALES

Se aprueban y se incluyen como Anexos del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huesca, en sustitución de las actuales, las

(continuación)

tablas de retribuciones que se acompañan a éste acta y que se suscriben por todos los miembros de la Comisión:

- Tablas salariales 2012, resultado de aplicar un incremento del 1% sobre las tablas vigentes del 2011, teniendo éstas efectos económicos desde el 1 de enero de 2012.

3º.- Las tablas salariales resultarán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida al registro de Convenios Colectivos REGCON, para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D. Manuel Torres Guillaumet.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las catorce horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

**REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES**